



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00009-2022-PNACP]

02/03/2022

### VISTOS:

El Informe N° 00000235-2022-PNACP/UAF-SUB-UABAS e Informe Técnico N° 00000011-2022-CCANALES, ambos de fecha 18 de febrero de 2022, de la Sub Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 008-2022-PNACP/UAF de fecha 24 de febrero de 2022, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 0015-2022-PNACP/UAL de fecha 01 de marzo de 2022, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital. Esta Plataforma, denominada Plataforma GOB.PE, se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. La Plataforma GOB.PE es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido Decreto Supremo establece la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública. Mediante la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, se modifica el nombre del Líder de Gobierno Digital, quien ahora se denomina "*Líder de Gobierno y Transformación Digital*";

Que, del mismo modo, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, señala que el Titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien ahora se denomina "*Oficial de Seguridad y Confianza Digital*" en virtud de la Cuarta Disposición

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO", aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: X4TCQ1AY



Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, el mismo que será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, ahora denominado "*Comité de Gobierno y Transformación Digital*", con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el mencionado Decreto Supremo N° 157-2021-PCM aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, tiene la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del referido Decreto Supremo dispone que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

Que, asimismo, la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, y del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM para las coordinaciones y acciones correspondientes, ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI que aprobó los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", así como lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM establece que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital, Líder Nacional de Gobierno Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, en virtud del marco legal expuesto, la Sub Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 00000235-2022-PNACP/UAF-SUB-UABAS e Informe Técnico N° 00000011-2022-CCANALES, y la Unidad de Administración y Finanzas mediante Informe N° 008-2022-PNACP/UAF, proponen la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, y del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; así como la constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se designe al Líder de Gobierno y Transformación Digital, y al Oficial de Seguridad y Confianza Digital, y se constituya el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional "A Comer Pescado", conforme lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del

Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM;

Con los vistos de la Sub Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar** como Líder de Gobierno y Transformación Digital al/a la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

**Artículo 2.- Designar** como Oficial de Seguridad y Confianza Digital al/a la Sub Jefe/a de la Sub Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

**Artículo 3.- Constituir** el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional “A Comer Pescado” – PNACP, encargado de la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales del Programa, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital, el cual se conforma por los siguientes miembros:

- Coordinación Ejecutiva, quien lo preside.
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Administración y Finanzas, Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Legal.
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Sub Jefe (a) de la Sub Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Sub Jefe (a) de la Sub Unidad de Abastecimiento, Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

**Artículo 4.- Notificar** la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional “A Comer Pescado”, para conocimiento y fines.

**Artículo 5.- Comunicar** la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 6.- Disponer** que todas las unidades orgánicas del Programa Nacional “A Comer Pescado” proporcionen la información y documentación que el Comité de Gobierno y Transformación Digital requiera, para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**Artículo 7.- Disponer** que se publique la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE**  
**Coordinador Ejecutivo**  
**Programa Nacional “A Comer Pescado”**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: X4TCQ1AY

